

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 050
RAD. N° 765204003007-2019-00159-00
EJECUTIVO-MINIMA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 04 FEB. 2021

El representante legal de la entidad demandante y su apoderada solicitaron la terminación de este asunto por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, sin embargo, obvieron indicar expresamente hasta que fecha o cuota se realizó dicho pago. En consecuencia, el despacho

DISPONE:

NEGAR la terminación del presente asunto por pago de las cuotas en moras, hasta tanto aclare dicha solicitud en el sentido indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

Dte Banco de Occidente
Ddo. Olga Torres y otro
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

05 FEB 2021

Notificado por anotación en ESTADO No.
10 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.